

En la ciudad de Perija a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese un numero suficiente de señores concejales ordeno se hiciera contar asi por la presente diligencia, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Lupiáez

En la ciudad de Perija a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, y como no concurriese un numero suficiente de señores concejales, se ordeno por el Sr. Alcalde se citara nuevamente en segunda convocatoria para el dia ocho del actual y a la misma hora de las quince, haciendose contar asi por la presente diligencia, certifico.

Pedro Lupiáez

En la ciudad de Perija a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, con los señores concejales D. Juan Villalobos Antierres, D. Bernardo Cejpedes Sanchez, D. Julio Pedrono Gordo, D. Antonio Maria Antierres bueto, D. Augustin Salmeron Gouzaer, D. Juan Bernabé Vargas, D. José Dorio Prados, D. Mateo Jimenez Bonilla y D. Jacinto Antierres Parra, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesion extraordinaria convocada para el dia seis del actual y que por falta de un numero de señores asistentes no pudo celebrarse dicho dia.

Abierto el acto se dio principio por la lectura del acta de la última sesion celebrada la que fue aprobada con la protesta del concejal D. Juan Villalobos Antierres por los acuerdos tomados en la

mismo, y especialmente contra el acuerdo de reconocimiento del practicante que lo conceptúa ilegal por no haber presentado el título ni ningún documento justificativo de su calidad de tal practicante.

troua para

Este se quitó y por el Sr. Alcalde se hizo presente a los reunidos que como ya les consta por las cédulas de convocatoria el objeto de la sesión era el tratar de la adquisición de los metros de terreno que faltan para completar el solar necesario para la construcción del grupo escolar de esta población, y se citada en el caso de acordar lo procedente en dicho asunto, teniendo en cuenta que el dueño de dicho terreno D. Fran^{co} Navarro Peres, no se presta a vender mas que la totalidad de la parcela que le queda y no una parte de la misma, toda vez que al vender los metros precisos solamente, se le queda una faja de terreno que para nada sirve y que le sería muy difícil enagenar con lo que se perjudicaría grandemente en sus intereses: los señores presentes deliberaron detenidamente sobre el asunto puesto a debate acordándose unánimemente dejar autorizado al Sr. Alcalde otorgándole un voto de confianza para que gestione y adquiera para este Ayuntamiento el terreno total que se queda en el solar del siglo de esta población si otra cosa no es posible a D. Fran^{co} Navarro Peres, no rebasando el precio del mismo de la cantidad de tres mil setecientas pesetas, y otorgándole la escritura correspondiente, y abarcando los gastos de dicho otorgamiento tanto de Notario como de Registrador: el Sr. Anteriormente manifestó que debe esta Corporación Municipal reservarse el derecho de reclamar en su día de quien correspondiera la indemnización correspondiente por los perjuicios de toda clase por el mayor costo del solar por la equivocación supuesta en el cálculo y medida del mismo, a cuya propuesta se adhirieron e hicieron suya todos los señores presentes.

Y siendo este el único objeto de la reunión se dio por ter-

minado el acto, extendiendose la presente acta que firmaron todos los asistentes, conmigo el secretario, de que certifico.

Don Juan Villegas

Don Gutierrez Cueto

Don Fernando Lopez Sanchez Juan Fernando Vazquez

Don Quintanilla Salmeron

Don Juan Villalobos

Don Juan Gutierrez

Don Jimenez

Don Pedro Prado

Pedro Loureiro

En la ciudad de Berja a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyo en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jose Maria Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurria un numero suficiente de señores concejales ordeno el Sr. Alcalde se citara para segunda convocatoria para el dia catorce del actual y a las quince horas, haciendose constar asi por la presente diligencia, artífes.

Pedro Loureiro

En la ciudad de Berja a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyo en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jose Maria Villegas con los señores concejales D. Fernando Lopez Sanchez y D. Antonio Maria Gutierrez Cueto, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de numero no pudo celebrarse el dia diez del corriente.

Hecho el acto se dio principio por la lectura del acta de la anterior reunion extraordinaria celebrada, la que se aprobo, ratificando

de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se
convocó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
accidental Don Francisco Villalobos Gutiérrez, Alcalde Presidente
por sustitución reglamentaria, con el fin de celebrar la oc-
sion ordinaria de este día, y como no concurriese número suficien-
te de señores Concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente
diligencia: Certifico

Pedro Luzuriaga

En la Ciudad de Peñía a treinta y uno de Agosto de mil
novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince se convi-
tió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde
accidental Don Francisco Villalobos Gutiérrez, con el fin de celebrar
la sesión ordinaria de este día, y como no concurriese número bas-
tante de señores Concejales, ordenó se hiciera constar así y que se
cite para el día cuatro de Septiembre próximo, para celebrarla
en segunda convocatoria: Certifico

Pedro Luzuriaga

En la Ciudad de Peñía a cuatro de Septiembre de mil
novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se con-
venció en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Al-
calde accidental Don Francisco Villalobos Gutiérrez, con los señores Con-
cejales Don Juan José Caspeles Luchena, Don Eulogio Generalo Parra,
Don Antonio María Gutiérrez Cueto y Don José Ramón Barrio, con
el fin de celebrar en segunda convocatoria, la reunión ordinaria
que por falta de número no pudo celebrarse el día treinta y uno
de Agosto último.

Abierto el acto, se dio comienzo por la lectura del acta de
la última sesión celebrada, que se aprobó, aprobándose así mismo la
correspondencia oficial recibida y despachada, de que se dio cues-
ta y lectura. Así mismo se aprueba la distribución de fondos
por diversas partes para el presente mes, y el extracto de los
acuerdos adoptados en el anterior, acordándose sea remitido uno

de los ejemplares al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Acto seguido y por el Sr. Secretario, se da lectura a un escrito del Gobierno Civil de la provincia, número quinientos veinte y tres, negociado segundo, fecha diez de Julio último y en el que hablaba a este Ayuntamiento, la resolución del Excmo. Sr. Director General de Sanidad y por la que nombra Inspectores Farmacéuticos Municipales del Partido, constituido por Benja Beninas y Darical, de esta provincia, a los señores concursantes a dichas plazas, Don Miguel Navarrete Mejia, Doña Soledad Socias Herrera y Don Jose Gallegos Quintanilla, ordenando así mismo se les notifique para su conocimiento a los interesados y a los Ayuntamientos de Beninas y Darical, a los que se les dará copia íntegra de dicha comunicación, como ya se hizo en dieciséis del referido mes de Julio: los señores reunidos que forman el tenor de la mencionada resolución, a la que pratan el dicho Ayuntamiento, y toda vez que no ha podido ocuparse este Ayuntamiento más a este de dicho asunto, acuerdan, que para no inrogar perjuicios a los interesados, se les tenga por poseedores del mencionado cargo de Inspectores Farmacéuticos Municipales desde primero de Agosto último, desde cuya fecha se les acreditan sus respectivos haberes, notificándose este acuerdo a los mismos, así como a la Inspección Provincial de Sanidad, que lo tiene interesado. //

Se da lectura a la cuenta que corresponde al segundo trimestre del año en curso presentada y suscrita el Sr. Depositario de los Fondos Municipales, Don Antonio Gutiérrez Glama, cuyo documento una vez visto con los documentos justificativos que le acompañan, así como el informe de intervención que le antecede, se acuerda aprobarla provisionalmente.

Por el Sr. Gutiérrez Cueto y con la visto de la Presidencia, propone que en vista de la insistencia que existe de ^{partes} público sobre la anomalía de cobranza en la Proclamación de Arbitrios, acuerde al Alcalde para pedirle presta toda la atención debida, todas

sus fuerzas y toda su influencia, para ver si esto que existe de rumor público, se encuentran indicios que puedan comprobar dichas anomalías, así como que se indague también sobre los dineros que dicen han dado los contratistas como gratificación al pueblo o al Ayuntamiento, para contribuir y atender los gastos que en sí traen las obras del Grupo Escolar, y cuyo dinero no parece; en este estado y dada la índole del asunto a tratar, se acuerda declarar la sesión secreta. Prosigue el Sr. Gutiérrez Cueto en el uso de la palabra; interesa y propone se nombre un Jefe Instructor, que solicite sea el Sr. Alcalde accidental Don Francisco Delgado Gutiérrez, para que incoe un expediente para esclarecer lo que haya sobre la Precaución de Arbitrios, si se confirman y comprueban los rumores denunciados, y con su resultado se exponga al público para que las personas que se encuentren molestas, puedan demostrar la falsedad que se les imputa, y el pueblo juegue a cada uno como se merezca, y asimismo procure averiguar lo que haya sobre el dinero que dicen han dado los contratistas; los señores reunidos deliberan detenidamente sobre lo expuesto por su compañero, quedando encargado el Sr. Alcalde y oficioso hacer las gestiones que se le encomiendan y comunicar el resultado de las mismas a la Corporación para conocimiento de todos. El Sr. Manuel Pérez presta su asentimiento a lo manifestado por el Sr. Gutiérrez Cueto. Se declara pública la sesión.

Se da cuenta y lectura de las facturas pendientes de pago, y propias algunas aclaraciones del Sr. Alcalde sobre las referidas a los gastos de viaje y honorarios del Capataz Tacuata de minas Sr. Buesía por la ejecución del proyecto, plana y presupuesto para la ejecución de las obras de alumbramiento de aguas subterráneas para la Lamiada de San Roque, no recan acuerdo sobre dichas facturas, quedando sobre la mesa.

Por el Sr. Gutiérrez Cueto se hace constar porque no carece otra forma de salvar su responsabilidad, si es que la procura haber, que no autoriza ningún pago que se haga, que no esté en el orden preferente, ni autoriza se haga ningún gasto ni trabajo de ninguna clase, sin que antes este Ayuntamiento liquide todos los compromisos que tenga adquiridos.

Por el Sr. Cospedes Sauchos se manifiesta, que aprueba las facturas que no tengan irregularidades, y que se verifiquen y averiguen la necesidad de dichas obligaciones, para subsanar todos los errores que tenga este Ayuntamiento, y que se hagan los pagos por el orden preferente.

Por el Sr. General Carriz se expone, que esta vigilancia que exige el Sr. Cospedes Sauchos, la debió emplear durante su gestion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, de yo el secretario certifico.

Juan Manuel Fernando Lopez
Antonio Diego
Jose Paron Alfonso
Pedro

En la ciudad de Berja a siete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el debate de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental Sr. Francisco Villalobos Gutierrez, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese numero suficiente de señores concejales, ordeno se citara para celebrarla en segunda convocatoria para el dia once del actual y hora de las quince, de que certifico.

Pedro

En la ciudad de Berja a once de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el debate de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental

tal D. Francisco Villalobos Gutierrez, con los señores boixasales D. Fulgencio Sanchez Barar, D. Fernando Bespedes Sanchez, D. Mariano Marcial Gutierrez Buezo, D. Jose Parron Parron, y D. Mateo Jimenez Ramilla, con el fin de celebrar en sepulcro convocatorio la reunion ordinaria que por falta de numero de señores asistentes no pudo celebrarse el dia siete del corriente.

Abierto el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que sin discusion fue aprobada, mereciendo igual aprobacion la correspondencia oficial recibida, despachada de que se dio cuenta y lectura. En este momento y para atenciones incluidas con la reunion de la practica se ausenta del salon el Sr. Bespedes Sanchez.

Se da lectura a un escrito que suscribe y dirige a este Realdo D. Gabriel Alcalde Crias y en el que formula la renuncia al cargo de Jefe de campo de esta Administracion de Instruccion por tener que atender asuntos propios: por unanimidad se acuerda aceptarle la dimision del cargo mencionado.

Por el Sr. Parron Parron se manifiesta e interesa que en momento oportuno se le exhiban las cuentas de este Ayuntamiento a partir del año mil novecientos veinte y cuatro como tiene ya interesado en otras ocasiones: por el Sr. Gutierrez Buezo se propone se den todo genero de facilidades al Sr. Parron para que pueda examinar la documentacion interesada, acordandose de conformidad.

Se da lectura a una instancia que suscribe el practicante D. Pascual Villegas Lopez, a la que acompaña el titulo de practicante expedido en diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y un certificado del Director Medico de la Clinica Medico-quirurgica llamado Sanatorio de la Purisima Concepcion en la ciudad que el que se acredita que durante los años y hasta medio del mil novecientos treinta y cuatro estuvo ejerciendo el Sr. Villegas Lopez en el mencionado Sanatorio las ocu-

paciones propias de su carrera de practicante de medicina y cirugía a completa satisfacción tanto por su competencia científica como su perfecta honorabilidad, y solicita de esta Corporación Municipal ser nombrado practicante de este Ayuntamiento para el desempeño de los servicios de beneficencia, con carácter interino y gratuito hasta la creación de dicho plaza. Por el Sr. Alcaide se hace constar que en Diciembre último y con motivo de otra instancia del interesado se solicitó de los señores médicos titulares sobre la necesidad y conveniencia de aumentar las plazas de practicante, en lo que estuvieron conformes todos, por lo tanto es de parecer que debe, accediendo a lo solicitado nombrar a D. Pascual Villegas como practicante de esta beneficencia municipal con el carácter de interino y cuyos servicios han de ser completamente gratuitos hasta la creación de dicha plaza y la oportuna consignación en el presupuesto, acordándose así por unanimidad, toda vez que con ello no se aumentan los gastos y se está mejor atendida la beneficencia municipal, comunicable este acuerdo al interesado por medio de oficio, con devolución al mismo del título y certificado presentado con la instancia.

Por el Sr. Alcaide se manifestó que tenía noticia de que con fecha tres de Julio último y a instancia del interesado, la Corporación Municipal había nombrado practicante de esta beneficencia municipal a D. Antonio Harro Apolo, siempre que justificase su cualidad de tal con la presentación del oportuno título, y habiendo transcurrido más de dos meses sin llevar este requisito se acuerda anular dicho nombramiento.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a los reunidos que atendiendo el requerimiento hecho por el concejal Sr. Gutierrez bueto en la sesión anterior, habían comparecido a instancia del dicente en el despacho de esta Alcaldía

el Sr. Nicolas Honor Limeron contratista del grupo de las de esta poblacion, el que preguntado a presencia del Secretario de la corporacion, sobre la veracidad de los rumores sobre entregas de cantidades a este Ayuntamiento para ayudar al costo de las obras del mencionado grupo, manifestó no ser ciertas dichas entregas ni al Ayuntamiento ni a persona alguna.

Tambien expuso el Sr. Presidente que continuada las instigaciones sobre las anomalias en la recaudacion de derechos, y que tan pronto las ultimase daria cuenta a la corporacion de su resultado: ahora bien desearia la cooperacion de dos o tres compañeros que le ayudasen en su cometido y a la vez contribuyeran al esclarecimiento de los hechos, mostrandose todos conformes en que dicha gestion se continuase el solo.

Acto seguido se dio cuenta de las siguientes facturas pendientes de pago: bon. cargo al cap. 11 art. 14 a Manuel Guadalupe, Agente de la Facultad de Minas, ochenta pesetas por gastos de comida y viajes para el estudio de alumbramiento de aguas para la fuente de San Roque = al cap. 1 art. 2 y 3 a Luis Marin, doce pesetas por publicacion de tres bandos = al cap. 7 art. 1 y a Juan ^{de} Bouilla, cuarenta pesetas por jornales invertidos en el arreglo de la accion del oficio de berriantes = al mismo cap. y art. y a Juan ^{de} Peñaviesca ocho pesetas por cuatro jornales invertidos en el mismo arreglo que el anterior = al cap. 15 y a Nicolas Medina sesenta pesetas por los reconocimientos y visado de los expedientes de dos dementes = al cap. 10 art. 1 y a Jose Dupion sesenta pesetas por alquiler de la casa de aula de Marsella, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto = al mismo cap. y art. y a Isidro Gallardo tres pesetas por un dia de limpieza en la escuela del Hospital = al mismo cap. y art. y a Pedro Lopez noventa pesetas por alquiler de la escuela de San Roque, correspondiente a los meses de

Maño, Junio y Julio = al cap. 4 art. 1.ª Electricidad Mañara
ochocientas pesetas por el alumbrado público correspondien-
te a los meses de Febrero = al mismo cap. 7 art. 1.ª Camos. Pe-
driguez ciento noventa y siete pesetas ochenta centimos
por bombillas y material para el alumbrado público de
la población = al cap. 5 art. 1.ª José Montes e Isabel,
Alvarez ciento setenta y siete pesetas cincuenta centi-
mos por celosías de los muros de la guardia munici-
pal y ordenanza de este Ayuntamiento = al cap. 1 art. 11.
La Pedro Muñoz ochenta pesetas por transportes de las ma-
quinas para los castillos de la Guardia Civil correspondien-
te a los meses de Julio y Agosto = al cap. 5 art. 2.ª y a familia
Rodas cuatro pesetas cincuenta centimos por alquiler de
la casa fuertada de Alcaudique, correspondiente a los meses
de Mayo, Junio y Julio = al cap. 2 art. 2.ª y a Fran^{co} Martín
doscientas pesetas por cinco servicios de automovil por
cinco viajes con el Sr. Alcalde a Murcia a la Hacienda
y Diputación = al mismo cap. 7 art. 1.ª Manuel Callejas
cuarenta pesetas por un servicio de automovil con el Sr.
Alcalde a Murcia = al cap. 11 y a Fran^{co} Martín diez pesetas
con el furgado al cementerio = al cap. 9 art. 4.ª y al mismo diez
pesetas por dos viajes a Alcaudique con un médico = al
mismo cap. 7 art. 1.ª transportes Murcia diez y ocho pe-
setas por tres servicios de automovil uno a Requena y dos
a Murcia = al cap. 1 art. 10 y a Solares Vicente Sevilla cua-
renta pesetas por cal y Abucques en el cuartel de la Guar-
dia Civil = al cap. 11 art. 3.ª y a Pedro Callejas cuarenta y
tres pesetas por horas para las aceras de las calles de la
población = al cap. 1 art. 1.ª y a José Badrera cuarenta y
dos pesetas cincuenta centimos, mas treinta y cinco pese-
tas cincuenta centimos por cemento retirado para las
acercias y puentes de la población = al mismo cap. 7 art.
1.ª Benavente y Juan Puchillo ciento setenta y siete pesetas
por jornales invertidos en el arreglo de las fuentes y puentes

de la poblacion = al cap. 11 art 1.º a Fran. Pouille por material
para el plano de la casa Hospitalillo veinte y cinco pesetas = al
cap. 11 art 2.º a Serafin Gonzalez mil trescientas cuarenta
pesetas por jornales con su carro y un par de buecos para
una para el arreo de las calles retirando el abanico de
la limpia de las acequias = al cap. 11 art 1.º a Manuel Pando
dieciochocientas setenta y cinco pesetas por los honorarios
tecnicos para el estudio del proyecto del alumbramiento
de aguas subterranas parte San Roque y confeccion
del proyecto y plano = al cap. 11 art 2.º a Fran. Maldonado
dos pesetas setenta y cinco por cincuenta estacas pa-
ra los arboles de la plaza = al cap. 11 art 1.º a Julio Fabra
seis pesetas veinte y cinco centimos por un saco de cemento
= al cap. 11 art 1.º a Maria Maria quince pesetas como man-
dadero de la barcel durante el mes de Julio = al cap. 15.º a
Miguel Navarrete cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas
setenta y cinco centimos por medicamentos para los po-
bres de la poblacion en los meses de Junio, Julio y Agosto
al mismo cap. 1.º a Jose Gallegos mil seiscientas treinta y
seis pesetas ochenta y cinco centimos por igual concepto
que el anterior, durante los meses de Mayo, Junio, Julio
y Agosto = al mismo cap. 1.º a doña Soledad Sobias tres mil quin-
cientas noventa y tres pesetas noventa centimos por
igual concepto que el anterior, durante los meses de Ju-
nio, Julio y Agosto = al mismo cap. 1.º a Fran. Maxano cua-
trocientas ochenta y siete pesetas ochenta y
siete centimos por igual concepto que el anterior, durante
los meses de Junio, Julio y Agosto =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por termi-
nada la sesion firmando los señores a la asistencia con miyo el secre-
tario, de que certifico.

Fran. Villar Intendente General Gornis
A. T. T. T.

En la ciudad de Berja a catorce de Septiembre de mil novecien-
tos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en
el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental
D. Fran^{co} Villalobos Gutiérrez, al objeto de celebrar la reunión ordi-
naria de este día, y como no concurriese número suficiente
de señores concejales ordenó se hiciera constar así por la presen-
te diligencia, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Suárez

En la ciudad de Berja a veinte y uno de Septiembre de mil nove-
cientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó
en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde acciden-
tal D. Fran^{co} Villalobos Gutiérrez, al objeto de celebrar la reunión
ordinaria de este día, y como no concurriese número suficiente
de señores concejales ordenó se hiciera constar así por la presen-
te diligencia, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Suárez

En la ciudad de Berja a veinte y ocho de Septiembre de mil nove-
cientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó
en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental
D. Fran^{co} (Oli) dego, Villalobos Gutiérrez, al objeto de celebrar la reu-
nión ordinaria de este día, y como no concurriese número sufi-
ciente de señores concejales, ordenó se citara para celebrarla
en segunda convocatoria para el día dos de Octubre próximo
y hora de las quince, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Suárez

En la ciudad de Berja a dos de Octubre de mil novecientos trein-
ta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón
de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D.
Fran^{co} Villalobos Gutiérrez, con los señores concejales D. Anto-
nio Benavente Barer y D. José Parron Parron, con el fin de celebrar
en segunda convocatoria la reunión ordinaria que por fal-

ta de numero no pudo celebrarse el dia veinte y ocho de septien-
bre ultimo. Por el Sr. Heneralo harer, se manifestó que dado el
poco numero de señores bouejales presentes, y a un que enten-
dia era legal la celebracion de la sesion con el numero de
bouejales que asistian, por tratarse de seguimta convocato-
ria, criterio que (celebrar) digo, corroboró el Sr. secretario
de la corporacion, era de parecer que dado que no fi-
guraba en los orden del dia asuntos algunos de grande
urgencia de que tratar, desuero no celebrarse esta, a
lo que se adhucieron los otros dos señores, ordenando
el Sr. Alcalde se hiciera constar así, como se hace por la pre-
sente deliquencia, que como secretario de la corporacion
autorizo.

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a cinco de Octubre de mil novecien-
tos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constitu-
yo en el Salo de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
accidental D. Fran. Villalobos Lutierran, al objeto de celebrar
la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese un
numero suficiente de señores bouejales, ordeno se citara para
celebrarla en seguimta convocatorio para el dia nueve del
corriente ylibra de las quince, de que yo el secretario, certifico

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y
cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salo de sesio-
nes de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Fran. Villalobos
Lutierran, con el Sr. bouejal D. bulogia Heneralo harer, con el fin de
celebrar en seguimta convocatorio la reunion ordinaria que por
falta de numero no pudo celebrarse el dia cinco del corriente.

Hecho el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la anterior
sesion que sin discusion fue aprobado, como así mismo se dio
cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada la que

quedo aprobada despues de su lectura. Tambien se aprueba la distribucion de fondos por diversas partes para el presente mes, y el extracto de los acuerdos adoptados en el anterior, acordandose sea remitido uno de los ejemplares al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion y publicacion en el Boletin Oficial de la misma.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Sr. Presidente del Consejo local de primera enseñanza de esta poblacion, y en el que a los efectos del pago de la indemnizacion por casa habitacion, participa a esta Aelaldea que el maestro nacional de la escuela de niños de San Roque D. Maximino Sabado Perez Tomas posesion de la misma el veinte siete de septiembre ultimo, de lo que quedan enterados.

Acto seguido se dio lectura a un escrito fecha diez y siete de septiembre ultimo, suscrito por D. Jose Maria Villegas como Aelalde Presidente de este Ayuntamiento, y en el que manifiesta que terminando el dia veinte de dicho mes el permiso de un mes de que venia disfrutando, necesitaba se le prorrogara dicho permiso por otros tres meses que le eran precisos para atender asuntos propios de la actual campaña de uvas. Los señores reunidos acordaron tener por concedida la ampliacion de permiso intercedida por los tres meses solicitados que empiezan a contarse desde el veinte y uno de septiembre proximo pasado.

Acto continuacion se dio cuenta de dos escritos fecha veinte y veinte y dos de septiembre ultimo, que susciben D. Fran^{co} Aelalde Srías y D. Jose Rodriguez Maldonado y en el que solicitan les sea concedida la excedencia voluntaria en los cargos que vienen ostentando de Inspector de Orden publico y Administrador de Arbitros de este Municipio respectivamente con arreglo y en las condiciones que determinan el numero 3.º del articulo 3.º del Reglamento de Secretarios y empleados municipales de 28 de Agosto de 1924, por serles posible seguir atendiendo dichos cargos, por

Tener que atender asuntos propios y tener que ausentarse de esta población: los señores asistentes teniendo en cuenta las razones alegadas por los solicitantes acordaron accediendo a lo solicitado en conceder la excedencia voluntaria en los cargos mencionados, y en las condiciones establecidas en el texto legal invocado, de la cual se enjuicio en ciertos dichos cargos.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, que como a todos consta y con anterioridad se había solicitado del Pleno de Crédito local de España una moratoria hasta el treinta y cinco de Octubre para el pago del vencimiento de catorce de Abril último moratorio que había sido concedido por el mencionado Pleno, y en vista de no poder atender dicho pago en la fecha fijada había accedido a la reprimenda emitida solicitando una prórroga de dicho pago, así como la del vencimiento de catorce del corriente, para esperar a los treinta de Noviembre próximo, a lo que había accedido el Pleno en las condiciones en otras condiciones establecidas, o sea con el interés anual de cinco y medio por ciento y una comisión trimestral de un cuartillo por ciento, y si estaba en el caso de aprobar dicho aplazamiento en las condiciones dichas: los señores asistentes acordaron aprobar la gestión de su Presidente, quedando obligado este Ayuntamiento al pago en la fecha fijada de treinta de Noviembre de los dos vencimientos aplazados con más los intereses de cinco y medio (anual) diez, por ciento anual y comisión trimestral de un cuartillo por ciento, que se libre certificación de este acuerdo al Pleno como lo tiene interesado.

Se acordó mantener el treinta por ciento sobre las cuotas del Tesoro como recargo municipal para la contribución industrial y de comercio de esta población, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y seis.

Dicto según y por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los reunidos de que en vista de la excedencia voluntaria solicitada por D. José Rodríguez Maldonado en el cargo de Administrador

Trabajo municipal de Arbitrios de esta poblacion habia quedado vacante dicho cargo, por lo que habia desejado para el mismo a D. Antonio Lopez Lopez, el que presta servicio desde el dia veinte y cinco del pasado Septiembre, nombramiento que someto a la aprobacion de la corporacion y que fue aprobado por los señores asistentes. Su habilitacion mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores e el asistente, con miyo el secretario, de que certifico.

Juan Lopez
Antonio Lopez Lopez
H. Gutierrez Cueto
Pedro Lopez

En la ciudad de Berja a diez de Octubre de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villalobos Gutierrez, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriere numero suficiente de señores concejales ordeno se hiciera constar asi por la presente diligencia, de que yo el secretario, certifico, ordenandose tener para el dia diez y seis del actual, para celebrarlos en segunda convocatoria.

Pedro Lopez

En la ciudad de Berja a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villalobos Gutierrez, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de numero no pudo celebrarse el dia diez del actual, y no concurriendo ningun señor concejal nada mas que el Sr. Alcalde, se hace constar por la presente diligencia, de que

yo el secretario, certifico.

Pedro Lupatón

En la ciudad de Perja a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Fran^{co} Villalobos Gutierrez, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese numero suficiente de señores benefajales, ordeno se hiciera constar asi por la presente diligencia que firmo yo el secretario, de que certifico.

Pedro Lupatón

En la ciudad de Perja a veinte y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Fran^{co} Villalobos Gutierrez, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese numero suficiente de señores benefajales, ordeno se citara para celebrarla en segunda convocatoria para el dia treinta del corriente, y hora de las quince, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Lupatón

En la ciudad de Perja a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Fran^{co} Villalobos Gutierrez, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de numero no pudo celebrarse el dia veinte y seis del actual, y no concurriendo ningun señor benefajal, mas que el Sr. Alcalde, se hace constar asi por la presente diligencia, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Lupatón

En la ciudad de Perja a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Fran^{co} Villalobos Gutierrez, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese numero suficiente de señores benefajales, ordeno se hiciera constar asi por la presente diligencia, que firmo yo

el secretario, de que certifico.

Pedro Lupion

En la ciudad de Berja a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan^{to} Villalobos Gutiérrez, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordenó se citara para celebrarla en segunda convocatoria para el día tres del actual y hora de las quince, de que yo el secretario, certifico.

Pedro Lupion

En la ciudad de Berja a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan^{to} Villalobos Gutiérrez, con los señores concejales D. Eulogio de merelo Larrea y D. Antonio María Gutiérrez Buato, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la reunión ordinaria que por falta de número de señores asistentes no pudo celebrarse el día nueve del corriente.

Alcance el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la anterior sesión que fue aprobada, siéndole así mismo la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura.

Se da cuenta de la distribución de fondos por diversas partes para el presente mes, la que se aprueba, así como el extracto de los acuerdos, acordándose el envío de uno de los ejemplares al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Seguidamente se da lectura del escrito que suscriben los empleados de Banca de esta población y en el que en atención a las fiestas locales que en cada población pueden celebrarse, se declaran festivos los días veinte y seis y veinte y siete del corriente mes y el día dos del próximo diciembre: los señores reunidos acuerdan por unanimidad declarar festivos los días mencionados en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 28 de Octubre

de 1931, publicándose el oportuno edicto en el *Boletín Oficial de la*
provincia, y el correspondiente dando en la localidad para el
cumplimiento del circulatorio.

Toda cuenta del expediente de prerrogativa de primera clase solicitada por
el suceso número 1.º del actual recemplazo José Anate Callejos, como hijo
único de padre padre impedido para el trabajo, se acuerda por una
unanimidad declarar con derecho a obtener la prerrogativa solicitada
como comprendido en el caso 1.º del artículo 265 del Reglamento
vigente por haber justificado su cualidad de tal hijo único, y que
se remita dicho expediente a la Superioridad para su aprobación
definitiva.

Se da cuenta y lectura del escrito que presenta y autoriza la recien de
esta población María Mercedes Ortega y en la que interesa de esta Corpora-
ción Municipal le sea rebajada la cuota que por ocupación de la
vía pública se le asigna a la caseta que para la venta de churrros
y buñuelos se le autorizó instalara en la calle del Mercado Anti-
guo, acordándose mantener la cuota de sesenta centimos diarios
por la ocupación provisional mencionada, quedando obligado
a levantar dicha caseta tan pronto como sea requerido a tal
fin por esta Alcaldía, y sin que cree ni pueda alegar derecho
alguno por el transcurso del tiempo.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a sus compañeros de que por
oficio de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial
de la provincia se le había requerido para la designación de la per-
sona que había de llenar las matrices y recibos de la contribución
Rústica y Urbana del próximo año 1936, y había designado al veci-
no de Almería D. José Pidal, cuya designación fue aprobada.

Así mismo se da cuenta de la dimisión del cargo de oficial o
auxiliar de la Recaudación de Arbitrios, había presentado con fe-
cha diez y siete del pasado octubre D. Faustino Navarrete bueno, remun-
eración que fue (aprobada) diez, aceptada.

Seguidamente se da lectura de un oficio del Consejo local de pri-
mera enseñanza de esta población con el que se acompaña otro del
Maestro de la escuela sito en la calle de Sullina de esta población y con

el que manifiesta el mas estado de dicha escuela, y a la vez indica otro local donde establecerla en la calle de los Ballaroles, y por el alquiler mensual de sesenta pesetas. Los señores reunidos quedaron enterados de dicho escrito, y convinieron quedase sobre la mesa a estudio y resolver.

Por el Sr. Gutierrez bueto se hizo presente a los reunidos, que como a todos consta fue designado por delegacion del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para ocupar la presidencia del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposicion para la plaza de Medico (tobos) de los Tocólogos de este Municipio, y oportunamente se reunió el mencionado Tribunal, y acordó el programa que habia de regir publicandose en el Boletín oficial para que el oportuno edicto de convocatoria por el plazo legal de noventa dias, durante cuyo plazo se dicto por la Superioridad un decreto de jando en suspenso toda clase de oposiciones y antes de espirar el plazo y abrigando la duda si dicha suspension abarcaria tambien a la oposicion de que se trata, se elevó consulta sobre el caso a la Direccion General de Sanidad, cuyo organismo con fecha treinta del pasado Octubre evacua la consulta en el sentido de que la suspension no comprende a referido concurso oposicion, y si solo a las representes o funcionarios del Estado, pero como el plazo para señalar el dia, hora y local para la celebracion de los ejercicios, que segun el anuncio era de cinco dias hábiles una vez transcurridos los noventa tambien hábiles ha transcurrido igualmente ha el justo temor de que sea ilegal la convocatoria, cuya duda espone a la consideracion de los reunidos: los señores asistentes quedaron enterados de las manifestaciones hechas por el Sr. Gutierrez bueto, entendiendolo que el asunto es de la exclusiva competencia del Tribunal el que debe resolverlo.

Por el mismo Sr. Gutierrez bueto se rogó a la presidencia que ordenara (a la presidencia) diga, que se hiciera una relacion de todos los deudores al Ayuntamiento por los conceptos de agua, inquilinato y demas impuestos, para que sean requeridos de pago en un plazo prudencial, transcurrido el cual seran cobrados por la via de apremio con los recargos consiguientes; se acuerda de conformidad, acordandose por el Sr. Benito lo harer, que tal medida ha debido solicitarse.

llevarse a cabo con anterioridad.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a los reunidos de que habia recibido del Diputado Sr. Moreno Gallardo una carta de pago de dos mil pesetas, que ha recabado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con destino a las escuelas obreras de esta poblacion, cantidad que piensa distribuir entre las escuelas nacionales en la forma mas justa y equitativa, y entre los niños necesitados: los señores asistentes han visto con agrado las manifestaciones de su Presidente, acordandose un voto de gracias para el Sr. Gallardo por su gestion.

Por el Sr. Interver huerto se expuso que debia citarse a la Comision municipal de Presupuestos y Hacienda para que se ocupara de la confeccion del proyecto de presupuesto para el año proximo seguidamente, con el fin de que pueda discutirse y aprobarse en tiempo.

Seguidamente se dió cuenta de las siguientes facturas pendientes de pago: bono cargo al cap. 10 art. 1.º a José Lupion buenio cinco duros y nueve pesetas ochenta y cinco centimos por cristales y otros efectos para las escuelas = al cap. 11.º a Nicolas Medina sesenta pesetas por reconocimiento de dos documentos para su reconocimiento) digo, impreso en el Manicomio = al mismo cap. 7 art. 1.º a José Gallego Santalla mil quinientos cincuenta centimos por medicamentos suministrados a enfermos pobres de la poblacion durante los meses de Septiembre y Octubre = al mismo cap. 7 art. 1.º a Miguel Navarro cuatrocientos treinta y tres pesetas setenta centimos por igual concepto que el anterior, y los mismos meses = al mismo cap. 7 art. 1.º a Dolores Socas (dos setecientos cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos) digo, dos mil setecientos cuarenta y ocho pesetas (setenta y cinco centimos) cuarenta y cinco centimos por igual concepto y meses que el anterior = al mismo cap. 7 art. 1.º a Juan de Barrado Lopez sesenta y cinco pesetas y ochenta y cinco centimos por igual concepto y meses de Abril, Mayo y Septiembre = al cap. 10 art. 1.º a José Lupion veinte pesetas por alquiler casa escuela de las Fuentes, mes de Septiembre = al mismo cap. 7 art. 1.º a Julio Laura diez y ocho pesetas cincuenta centimos por material para las escuelas = al mismo cap. 7 art. 1.º Papeleria Boobiquier tres pesetas

quince centimos por el mismo concepto que el anterior. = al cap. 1 art 2
y al mismo tres pesetas quince centimos por libretas para la Re-
caudacion de Arbitrios. = al mismo cap. 1 art. 1 a Bernabé y Villa-
los cincuenta y dos pesetas cinco centimos por material para
la Recaudacion de Arbitrios. = al cap. 11 a Maria Marin treinta
pesetas como mandadera de la Barriada durante los meses de Agosto
y Septiembre. = al cap. 10 art 1 a Julio Bastillo cuarenta y cinco pese-
tas setenta y cinco centimos por arreglo y empasturas de material
papel. = al cap. 1 art. 11 a Pedro Muñoz ochenta pesetas por transpor-
te de raciones a los caballos de la Guardia Civil de los meses de septiem-
bre y Octubre. = al cap. 1 art 2 a Emilio Lopez doce pesetas por alquiler
plata Meandique, meses Marzo a Octubre ambos inclusive. = al cap. 1 art 10
y a Nicolas Pina once pesetas setenta centimos por arreglo y empastu-
ra de la instalacion de aguas del cuartel de la Guardia Civil. = al cap. 1
art 1 y al mismo treinta y cuatro pesetas por arreglo y empasturas en
las tuberias de esta poblacion. = al cap. 1 art 1 y a Juan Rodriguez
cuente veinte pesetas setenta y cinco centimos por arreglo y empastu-
ras en las tuberias de la poblacion. = al cap. 11 y a Manuel Calleja
ochenta pesetas por cuatro servicios de automovil a Barriada con el sur-
gado de sus tuberias. = al cap. 2 art 2 y a Juan Martin cuarenta pesetas
por un servicio de automovil con el Sr. Alcalde Sr. Frias a Almeria el
dia cuatro de Agosto. = al cap. 1 art 4 y al mismo noventa pesetas por
dos servicios de automovil conduciendo dos elementos al manicomio.
= al cap. 10 art 1 y a Juan Socas diez y seis pesetas veinte y cinco centi-
mos gastos de instalacion de luz en la escuela de San Roque. = al
cap. 1 art 4 y al Hotel Sur de España veinte pesetas por dos camas y cisternas
a una noche transiente. = al mismo cap. 1 art. 1 a Joaquin Vazquez ocho
pesetas por un servicio de automovil para trasladar una parturienta
de Petarivola alorro de San Roque. = al cap. 11 art. 3 y a Manuel Pe-
rilla ocho pesetas por arreglo de hecas en la calle del Agua y calle
del Arce. = al cap. 1 art. 8 y a Antonio Barriada por publicacion de un
bando para el equilibrio cuatro pesetas. Facturas todas que fueron
aprobadas y acordado su pago.

Sus hacienda mas asuntos de que tratar se dio por terminada

de el acto, firmado de los señores a. el alcaide el conserje el secretario, de que
certifico.



~~Juan Suarez~~ José María Prados

~~Agustín Salazar~~ Antón Cuervo
Abraán Perrier

Pedro Leysideu

En la ciudad de Perja a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta
y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones
de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villalobos Bu-
tierrero, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, y como no
concurriese número suficiente de señores concejales ordenó se hi-
ciera constar así por la presente diligencia, de que yo el secretario, cer-
tifico.

Pedro Leysideu

En la ciudad de Perja a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos
treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón
de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villa-
lobos Buтиerero, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día
y como no concurriese número suficiente de señores concejales orde-
no se hiciera constar así por la presente diligencia, de que yo el secreta-
rio, certifico.

Pedro Leysideu

En la ciudad de Perja a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta
y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones
de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villalobos Buтиerero,
al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, y como no concurri-
ese número suficiente de señores concejales ordenó se hiciera constar así
por la presente diligencia, de que yo el secretario, certifico.

En la ciudad de Perija a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villalobos Gutiérrez al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, y como no concurriese número suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, mandando de este a sesión extraordinaria para el día nueve del corriente y hora de las quince, para tratar de la confección de los presupuestos para el año próximo, de que certifico.

D. Juan Villalobos

En la ciudad de Perija a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villalobos Gutiérrez, con los señores concejales D. José Osorio Prados, D. Antonio María Gutiérrez Hueto, D. Juan Fernández Vargas y D. Fernando López Sánchez, al objeto de celebrar la reunión extraordinaria convocada para este día, y no concurriendo número suficiente de señores concejales, ordenó se fuera para celebrar la en segunda convocatoria para el día doce del actual y hora de las quince, de que certifico.

D. Juan Villalobos

En la ciudad de Perija a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villalobos Gutiérrez, con los señores concejales D. José Osorio Prados, D. Aquilino Salmero Lora, D. Antonio María Gutiérrez Hueto, D. Manuel Camero Salmero y D. Fernando López Sánchez, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunión extraordinaria que por falta de número de señores asistentes dejó de celebrarse el día nueve del actual. En este estado y antes de dar lectura al acta de la anterior sesión, por el Sr. Concejal Sánchez se solicitó de la presidencia se ordenara la lectura de las actas de las sesiones anteriores a la última celebrada, contestándosele por el Sr. Presidente que después de discutida y aprobada el acta, sin oficial o particularmente en el Salón o Secretario podía leer las actas todas que tuviera a bien por entender su era el momento

En la ciudad de Perja a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Occidental D. Brau^{te} Villalobos Antierres, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese numero suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar asi por la presente diligencia, que firmo yo el Secretario, de que certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Occidental D. Brau^{te} Villalobos Antierres, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese numero suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar asi por la presente diligencia, de que yo el Secretario, certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Occidental D. Brau^{te} Villalobos Antierres, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese numero suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar asi por la presente diligencia, de que yo el Secretario, certifico, deyo, ordenando se citara para segunda convocatoria para el dia primero de mes de Enero, de que yo el Secretario, certifico.

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco) deyo, seis, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Occidental D. Brau^{te} Villalobos Antierres, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de numero no pudo